

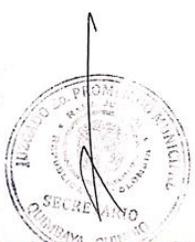
CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el emplazamiento ordenado en el Artículo 108 del Código General del Proceso, se surtió el diecinueve (19) de enero del año en curso, toda vez que la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, se realizó por parte de la Secretaría de este Despacho Judicial el pasado quince (15) de noviembre de 2023; motivo por el cual se hace necesario nombrar curador Ad-Litem.

Hábiles los días: 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 1º, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 19 de diciembre de 2023, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de enero de 2024.

Inhábiles los días: 18, 19, 25, 26 de noviembre, 2, 3, 8, 9, 10, 16, 17 de diciembre y del 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024 (vacancia judicial), 13, 14, 20 y 21 de enero de 2024.

Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Quimbaya, Quindío, 22 de enero de 2024.



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	MANUEL ALEJANDRO CORTES PEREZ
DEMANDADO	FERNANDO CASTILLO TABARES Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA	NOMBRA CURADOR AD LITEM
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00358-00

Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y transcurrido el tiempo legalmente establecido para que comparecieran a este Juzgado FERNANDO CASTILLO TABARES Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, sin que lo hubieran hecho, procede el Despacho de conformidad con el Inciso 7º del Artículo 108 del Código General del Proceso, a nombrar Curador *Ad-Litem*, quien los representará judicialmente dentro del presente proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo estipulado en el Numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a nombrar para que actúe como apoderado de oficio y de forma gratuita en defensa de los intereses de FERNANDO CASTILLO TABARES Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado JOSE ELBERTO RAMIREZ DAMELINES, mayor de edad y vecino de Quimbaya Q., identificada con la cédula de ciudadanía número 18.466.022 expedida en Quimbaya Q., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 277.633 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico elberto2004@yahoo.es en el Registro Nacional de Abogados, a quien se le pone de presente que es un cargo de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar. ENTÉRESELE de esta determinación, en la forma prevista en el Artículo 49 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,



**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**